

ORD.: 1629

ANT.: - Consulta de la I. Municipalidad de Lota sobre bases de licitación pública para la "Concesión del servicio de aseo de la comuna, consistente en la limpieza y barrido de vías y espacios públicos, recolección de residuos sólidos domiciliarios y disposición final de estos".

- Ord. FNE N° 1563, de 7 de diciembre de 2007.

- Su presentación de 13 de diciembre de 2007.

- Rol FNE 1057 - 07.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, 20 DIC. 2007

DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO

A : SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
AVDA. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 302
LOTA

Con fecha 13 de diciembre de 2007 se han remitido a esta Fiscalía las Bases Administrativas y anexos del llamado a licitación pública para el servicio de "Aseo de la comuna, consistente en la limpieza y barrido de vías y espacios públicos, recolección de residuos sólidos domiciliarios y disposición final de éstos", con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de carácter general N° 1/2006, dictadas por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

Hago presente a usted, que no obstante las bases remitidas se ajustaron correctamente a las observaciones formuladas en el Ord. del Antecedente, adolecen de un reparo que por omisión propia de este Servicio no fue comunicado en su oportunidad y que por este acto le solicitamos enmendar.

En efecto, la pauta de evaluación establecida en el numeral 3° de las Bases, denominado "Procedimiento de Licitación", no se ajusta a lo dispuesto en el resuelto cuarto de las "Instrucciones" en orden a que "las bases de licitación deberán fijar un estándar mínimo de calidad exigible a todas las propuestas y establecer como criterio principal de adjudicación el precio ofrecido, sujeto a este estándar de calidad...".

Para ajustarse a las Instrucciones referidas, las bases remitidas deberían establecer los requerimientos técnicos mínimos, calificando positivamente a todo aquel oferente que los cumpla, y luego decidir entre éstos por el que realice la mejor oferta económica.

En consideración a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde tener a bien modificar las bases consultadas en lo observado, de manera de cumplir con las condiciones de generalidad, transparencia y libre acceso que deben existir en los procesos de licitación pública.

Saluda atentamente a usted,




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO